

# Propuesta y valoración

El lunes día 13 de junio tuvo lugar la reunión de la mesa sectorial en la SEUI. De ella cabe destacar:

1º Entrega por parte del DGS de su propuesta de «Bases para la definición del régimen retributivo del profesorado universitario», cuyo texto íntegro se envía por correo y cuyas características principales son:

A) Se trata de una propuesta cualitativa, cuya necesidad se justifica por la difícil aplicación del régimen retributivo general de la Ley 30 al profesorado universitario.

B) Sólo contempla una parte del PDI, concretamente, la de los cuerpos de funcionarios con dedicación a tiempo completo (menos del 50 por 100 de la plantilla).

C) A nivel global, las bases de comparación retributiva son:

C 1. Las retribuciones generales de la Administración pública.

C 2. Las retribuciones del profesorado universitario en otros países, de cuyo estudio comparado concluye:

C 2.1. Las retribuciones del profesorado especial «de entrada» son similares a los de los restantes países objeto de estudio.

C 2.2. La variabilidad de las retribuciones entre las distintas categorías es significativamente mayor. El abanico salarial dentro de cada categoría es más abierto.

C 2.3. Las remuneraciones en la cúspide son notablemente inferiores en el caso especial.

C 3. En todo caso, el nuevo sistema retributivo del profesorado universitario debe ser coherente y común con el que se establezca para el no universitario, respetando las especificidades y a igual ritmo de aplicación.

D) Objetivos:

D.1. Retribuciones dignas para cada cuerpo.

D.2. Garantizar la promoción retributiva individualizada.

D.3. Que esa promoción tenga en cuenta toda la vida del PDI.

E) Estructura retributiva propuesta:

E.1. Sueldo base más trienios iguales a los generales de los funcionarios.

E.2. Complemento para cada cuerpo docente universitario: engloba las funciones previstas por la Ley 30 para los complementos de destino y específicos. A percibir junto con E.1. desde el momento de acceso a uno de los cuerpos docentes universitarios.

E.3. Complemento singular. Pretendería retribuir la «antigüedad cualificada», y para su percepción debería cumplirse una condición necesaria: antigüedad en años, y una suficiente: demostrar méritos docentes e investigadores que lo justifiquen ante quien corresponda.

2º A las preguntas formuladas por los sindicatos, la SEUI respondió:

- Respecto al PDI no contemplado en la propuesta: la SEUI no tiene propuesta, quedará en función de lo que resulte de la formulada para funcionarios de carrera a tiempo completo.

- Respecto al incremento retributivo: salvo que se acepte este documento, que podría dar lugar a alguna subida, los únicos incrementos existentes serán los que la mesa general de la Función Pública determine cada año para todos los funcionarios. La SEUI sólo negocia incrementos retributivos en el marco de un sistema retributivo diferenciado del resto de los funcionarios.

- Respecto al complemento singular: no hacen ninguna propuesta sobre baremo, ni quién evalúa esa antigüedad cualificada ni sobre el módulo de años necesarios para solicitarlo, aunque a la pregunta de si tiene el carácter de productividad (se percibe o no en función del rendimiento), señala que se consolida cada vez que resulta reconocido.

- Respecto a la formulación cuantitativa de la propuesta: no la creen necesaria. Su propuesta de procedimiento es discutir el documento cualitativo filosófico el día 28, tras la consulta que piensa mantener los días 20 y 21 con las CC.AA. y el Consejo de Universidades y, cuando se haya llegado a algún acuerdo, se entra a lo cuantitativo.

3º La posición unánime de los sindicatos fue manifestar:

A) Que la idea de diferenciarnos del resto de los funcionarios es igual a la rechazada por los sindicatos y todos los colectivos consultados en 1985.

B) Que no resulta útil discutir sobre filosofías retributivas que pueden dar lugar, aun existiendo acuerdo, a formulaciones cuantitativas muy diferentes.

C) Que la propuesta de la SEUI es muy incompleta e imprecisa:

- No aportar formulación cuantitativa.

- Excluye a más del 50 por 100 del PDI (ayudantes, asociados, interinos y todo el PDI a tiempo parcial).

- El complemento de carácter singular de «antigüedad cualificada» resulta insuficientemente desarrollado aun a nivel puramente cualitativo.

D) Que no se admite que la propuesta de la SEUI sea el «trágala» para conseguir aumentos retributivos que eliminen el agravio comparativo del PDI.

4º Los sindicatos proponen: que la SEUI complete la totalidad del documento en los puntos señalados, que la consulta a los rectores sea considerada una mera cortesía, ya que cualquier negociación debe hacerse en la mesa sectorial; que se abra un período de debate en la Universidad española, cuya finalización evidentemente no podía ser antes de octubre o noviembre y que mientras tanto se continúa la negociación sobre otros puntos de la plataforma, en especial normativa de profesorado.

5º Se acuerda fijar la próxima reunión para el día 28 de junio, para tratar sobre normativa de profesorado. La SEUI aportará los resultados de la consulta de los días 20 y 21, y caso de ser todos negativos, se puede plantear la retirada de su propuesta.

6º El documento de plantillas del PAS se remitirá a los sindicatos después del día 22 de junio.